

ANA	FOLIO Nº
GG	43

CUT: 95476-2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 022 -2020-ANA-GG

Lima,

1 7 SEP. 2020

VISTOS:

El Oficio Nº 215-2020-ANA-MGRH/DE de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el Informe N° 030-2020-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 496-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, cuyo numeral 53.1 del artículo 53° dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos en el pliego Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 21 000 000,00 (Veintiún millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil y expedientes técnicos para el control de inundaciones en las cuencas de los ríos Quilca-Vitor-Chili, Urubamba-Vilcanota, Huallaga, Mantaro, Coata y una Intercuenca del Bajo Apurímac, priorizadas por la Autoridad Nacional del Agua; como una medida que impulse a ejecución de los procesos de prevención y reducción del riesgo de inundaciones, en beneficio y protección de la población, la infraestructura pública y privada así como las áreas de cultivo expuestas; en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.;

Que, por Resolución Jefatural Nº 286-2019-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Aqua;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2020, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 53.1 del artículo 53 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 13 782 037,00 (trece millones setecientos ochenta y dos mil treinta y siete y 00/100 soles), para financiar la ejecución física del proyecto de inversión "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas" con CUI N° 2309051;

Que, a través del Oficio Nº 215-2020-ANA-MGRH/DE, el Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos solicita a la Gerencia





hnny

ar Cayo

o. JUAN

General recursos por la suma de S/ 1 971,578.00 (Un millón novecientos setenta y un mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles), para financiar la revisión y formulación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión en el marco de los Convenios suscritos en el presente año con los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Puno;

Que, con Oficio Nº 849-2020-MINAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego informa que ha procedido a incorporar los proyectos de inversión: i) "Creación del servicio de protección contra inundaciones del río Camposcucho por ocurrencias de Iluvias, del centro poblado de Tutumbaru del distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho" (CUI 2445848), ii) "Creación del servicio de protección contra posible inundación de los ríos Puccamayo y Mejiamayo en el centro poblado de Palmapampa del distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho" (CUI 2449501) y iii) "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata (progresivas km 0+000 -22+500), sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel, distrito de Juliaca, provincia de San Román, región Puno (CUI 2357438) en el Plan Multianual de Inversiones 2019-2021 del Sector Agricultura y Riego aprobado, mediante su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, el literal a) del inciso 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras: El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN";

Que, en dicho marco y mediante documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que es necesario efectuar Modificaciones Presupuestales por la modalidad de Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 164 – Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de habilitar recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos hasta por la suma de S/ 1 971,578.00 (Un millón novecientos setenta y un mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles), para el financiamiento de la ejecución física de tres Proyectos de Inversión con CUI Nos 2445848, 2449501 y 2357438, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26° inciso 26.1 literal a) Capitulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, conforme al inciso 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;







ANA	FOLIO Nº
GG	42

Que, asimismo, el inciso 40.2 del citado artículo 40°, ha establecido que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-ANA, de fecha 14 de enero de 2020, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, así como su correspondiente formalización;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, a través de la emisión de la Resolución Gerencial respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2020, hasta por la cantidad de S/ 1 971,578.00 (Un millón novecientos setenta y un mil quinientos setenta y ocho y 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese,

RIEGO MOR

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS Gerente General

Autoridad Nacional del Agua



ANA	FOLIO Nº
GG	41

ANEXO RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº

SECCION PRIMERA

Gobierno Central

PLIEGO

: 164 Autoridad Nacional del Agua

DELA

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede

CATEGORIA PRESUPUESTAL

Reducción de Vulnerabilidad y Atención de

Emergencias por Desastres

1 971 578.00

PROYECTO

: 2001621

:0068

Estudios de Pre-Inversión

1 971 578.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

. 1

Recursos Ordinarios

GASTO CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

-2020-ANA

1 971 578.00 1 971 578.00

TOTAL EGRESOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

:002 : 9002

Asignaciones presupuestales que no

Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

resultan en producto

1 971 578.00

1 771 578.00

PROYECTO

ALA

: 2357438 Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca.

márgenes derecha e izquierda del río Coata (progresivas km 0+000 -22+500),

sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel, Distrito de Juliaca, provincia

de San Román, región Puno.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

GASTO CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1 771 578.00

34 400.00

PROYECTO

: 1

: 2445848 Creación del servicio de protección contra

inundaciones del río Camposcucho por ocurrencias de lluvias, del centro poblado

de Tutumbaru del distrito de Sivia,

provincia de Huanta, departamento de

Ayacucho.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:1

Recursos Ordinarios

GASTO CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

SI 34 400.00

PROYECTO

: 2449501 Creación del servicio de protección contra posible inundación de los ríos Puccamayo

y Mejiamayo en el centro poblado de Palmapampa del distrito de Samugari,

provincia de la Mar, departamento de

Ayacucho.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:1

Recursos Ordinarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

165 600.00

165 600.00

GASTO CAPITAL

TOTAL EGRESOS

1 971 578.00



